

María de las Mercedes Gobartt Vázquez,
Secretaria Interventora del Ayuntamiento de
San Cebrià de Vallalta (Maresme),
CERTIFICO:

(es traducción de su original en catalán)

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **30 de enero de 2025**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Antecedentes

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por sesión plenaria el 31 de julio de 2014 y las Bases Reguladoras específicas de las Subvenciones que deban concederse mediante concurrencia competitiva aprobadas en la sesión del día 12 de agosto de 2016.

Dado que de acuerdo con el artículo 9. de la Ordenanza la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que en el marco de la programación cultural prevista para el año 2025, la Concejalía de Cultura impulsa la segunda edición del evento “Sant Cebrià Negre, La historia oculta de un condominio”, con el objetivo de fomentar la creación literaria y artística, promover el género negro entre la ciudadanía y consolidar esta temática como un elemento distintivo de la agenda cultural local, mediante el otorgamiento de subvenciones, es necesaria una convocatoria pública para regular las subvenciones en el marco del evento cultural “Sant Cebrià Negre 2025: la historia oculta de un condominio”.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica de Servicios Personales de fecha 23 de enero de 2025.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria Interventora de fecha 29 de enero de 2025.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, artículo 47 a 53, la Ley 26/2010 de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones



públicas de Cataluña, artículo 107 a 112; LO 2/2006 de educación, artículo 8 y disposición adicional 15ª.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de esta Alcaldía, mediante Decreto 2023-0422, de fecha 22 de junio de 2023.

Desde la concejalía de Cultura se propone a la junta de gobierno local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para el concurso de relatos cortos, cortometrajes y novela gráfica juvenil en el marco del evento cultural “Sant Cebrià Negre 2025: la historia oculta de un condominio”, las que se transcriben como Anexo a la presente propuesta.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación hasta el 28 de febrero de 2025 a las 21:00 horas .

Tercero.- Publicar la convocatoria aprobada en el BOPB, en la página web municipal y en el tablón municipal, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cuarto.- Enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de comunicación para hacer difusión de la convocatoria en la web municipal y en las redes sociales del municipio.

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. Alcalde. Se realizan las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,

La Secretaria Interventora

Albert Pla i Besolí

Documento firmado digitalmente



ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL CONCURSO DE RELATOS CORTOS, CORTOMETRAJES Y NOVELA GRÁFICA JUVENIL EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL “SANT CEBRIÀ NEGRE 2025: LA HISTORIA OCULTA DE UN CONDOMINIO.

CONVOCATORIA: CONCURSO CORTOMETRAJES DE GÉNERO NEGRO. PREMIO CORTOMETRAJES SANT CEBRIÀ NEGRE

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2016, fueron aprobadas y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 022016015055 de fecha 29 de agosto de 2016, las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Área de Cultura, de subvenciones destinadas a financiar proyectos de interés público o social que tengan como objetivo:

- Favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Sant Cebrià de Vallalta en alguna manifestación artística.
- Incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares.
- Favorecer, fomentar y velar por el mantenimiento y difusión de las manifestaciones de cultura de raíz tradicional.

2. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta convoca este concurso con el objetivo de fomentar la creatividad aplicada al audiovisual y, al mismo tiempo, promover la creación de obras breves del género negro para todas las edades.

3. Tema

Las obras deben ser de género negro, policial o de misterio, habladas en catalán o mudas.

4. Categorías

El concurso está estructurado en las siguientes categorías:

- **Categoría A:** de 11 a 14 años.
- **Categoría B:** de 15 a 17 años.
- **Categoría C:** mayores de 18 años.

5. Requisitos de participación



5.1. Cada participante puede presentar un único cortometraje y representar a un equipo.

5.2. Las obras deben tener una duración máxima de **5 minutos**.

5.3. Las obras deben ser inéditas y debe garantizarse la autoría del cortometraje.

6. Premios

6.1. El premio consistirá en:

- Un ejemplar del juego de mesa "**¿Quién mató al hereje?**", juego tipo Cluedo especialmente adaptado a la historia de Sant Cebrià.
- Un trofeo.
- Emisión de la obra ganadora en el canal de YouTube y en la página web de Ràdio Sant Cebrià.

6.2. El premio podrá ser declarado desierto si el jurado considera que ninguna obra cumple con los requisitos.

7. Presentación de las obras

7.1. El envío de las obras se realizará en el correo electrónico **santcebrianeigre@gmail.com** indicando en el asunto: "**Para el II Premio Literario Sant Cebrià Negre**".

7.2. Hay que adjuntar dos archivos separados:

- Un archivo con el **título de la obra**.
- Un archivo llamado "**PLICA**" con los datos personales y de contacto del autor (nombre, apellidos, edad, teléfono y correo electrónico).

7.3. El cortometraje podrá enviarse mediante un enlace de **WeTransfer** al mismo correo electrónico.

8. Plazos

8.1. La fecha límite para la recepción de las obras será el **28 de febrero de 2025 a las 21:00 horas**.

8.2. El anuncio del ganador se hará en un acto del festival **Sant Cebrià Negre**, que tendrá lugar el **9 de marzo de 2025** en Sant Cebrià de Vallalta.

9. Obligaciones de los participantes

9.1. Los ganadores, que serán avisados con antelación, tendrán que recoger el premio en persona durante el acto de entrega.



9.2. En caso de no poder asistir, será necesario comunicarlo previamente a la organización.

10. Composición del jurado

El jurado estará formado por profesionales vinculados al mundo de la imagen y una persona del ayuntamiento designada por la concejalía de cultura para labores administrativas.

11. Otras disposiciones

11.1. Cualquier incidencia no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el jurado y la organización.

11.2. Para cualquier aclaración, se puede contactar con **Anna Rodón** , Concejala del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en el teléfono **93 763 10 24** .

12. Criterios y niveles de valoración

	Nivel 1 (3 puntos)	Nivel 2 (2 puntos)	Nivel 3 (1 punto)	Puntos
1. Calidad técnica	La filmación es limpia y profesional, con un uso destacado de técnicas cinematográficas. El encuadre, el uso de la luz y el sonido son excepcionales.	La calidad técnica es aceptable, con algunas áreas que podrían mejorar. El encuadre y la iluminación son competentes, aunque hay pequeños problemas de sonido u otros aspectos técnicos.	La calidad técnica necesita una mejora significativa. Problemas notables de encuadre, iluminación, sonido u otros aspectos técnicos que afectan la calidad de la producción.	
2. Guion y narrativa	Un guion bien desarrollado con una narrativa ingeniosa y coherente. Los personajes están bien desarrollados, con un inicio, un desarrollo y una conclusión claros.	El guion es sólido, pero quizás carece de profundidad u originalidad. La narrativa es comprensible, pero puede tener algunas inconsistencias.	Problemas significativos con el guion o la narrativa. Falta de cohesión, personajes mal desarrollados o una trama confusa.	
3. Interpretación y actuación	Las actuaciones son naturales, convincentes y	Las actuaciones son competentes,	Problemas significativos con la actuación,	





	con una buena química entre los actores. Se expresan de manera creíble y con emociones palpables.	pero podrían mejorar en términos de expresión y autenticidad. La química entre los actores es aceptable.	como falta de credibilidad, falta de expresión o una química inadecuada entre los actores.	
4. Originalidad y creatividad	El cortometraje demuestra una visión única y creativa. Las ideas son originales, innovadoras y muestran un enfoque fresco del tema.	Algunas ideas creativas, pero quizás hay elementos que resultan comunes o ya vistos. Hay un intento de ser original.	Falta de creatividad y originalidad. El contenido puede parecer banal o demasiado similar a otros trabajos.	
5. Producción y postproducción	La producción y postproducción son impecables, con un montaje fluido y efectos visuales o de sonido bien utilizados.	La producción y postproducción son aceptables, pero puede haber algunas áreas que necesiten refinamiento. Puede haber algunas irregularidades en el montaje o los efectos.	Problemas significativos con la producción o postproducción, como un montaje desordenado, efectos inadecuados u otros errores evidentes.	

13. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

CONVOCATORIA: CONCURSO DE NOVELA GRÁFICA JUVENIL DE GÉNERO NEGRO. PREMIO NOVELA GRÁFICA JUVENIL SANT CEBRIÀ NEGRE

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2016, fueron aprobadas y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 022016015055 de fecha 29 de agosto de



2016, las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Área de Cultura, de subvenciones destinadas a financiar proyectos de interés público o social que tengan como objetivo:

- Favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Sant Cebrià de Vallalta en alguna manifestación artística.
- Incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares.
- Favorecer, fomentar y velar por el mantenimiento y difusión de las manifestaciones de cultura de raíz tradicional.

2. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta convoca este concurso con el objetivo de fomentar la creatividad aplicada a la literatura y al mismo tiempo promover la creación de obras breves del género para todas las edades y el placer lector.

3. Tema

Las obras deben ser de género negro, policial o misterio escritas en catalán

4. Categorías

El concurso, en esta convocatoria está establecido según categorías:

- **Categoría A:** de 11 a 14 años.
- **Categoría B:** de 15 a 17 años.
- **Categoría C:** de 18 a 20 años.

5. Requisitos de participación

5.1. Cada participante puede presentar una única novela gráfica o ser representante de una obra realizada por dos personas como máximo.

5.2. Las obras presentadas tendrán una extensión máxima de 5 páginas A4. Pueden ser en color o blanco y negro. Podrán ser analógicas o digitales. se prohíbe el uso **exclusivo** de inteligencia artificial para su creación. Si se utiliza inteligencia artificial como herramienta de ayuda, el proceso creativo debe ser predominantemente humano, y el participante debe explicar brevemente en una memoria anexa qué herramientas de IA ha utilizado y en qué medida.

5.3. Las obras deben ser inéditas y debe garantizarse la autoría de la novela gráfica.

6. Premios



6.1. El premio consistirá en:

- Un ejemplar del juego de mesa "**¿Quién mató al hereje?**" , juego tipo Cluedo especialmente adaptado a la historia de Sant Cebrià.
- Un ejemplar del libro Noir: relatos de género negro.
- Un trofeo.
- La obra ganadora será publicada en la página web del ayuntamiento y, a ser posible, en la próxima revista municipal.

6.2. El premio podrá ser declarado desierto si el jurado considera que ninguna obra cumple con los requisitos.

7. Presentación de las obras

7.1. El envío de las obras se realizará en el correo electrónico **santcebrianeigre@gmail.com** indicando en el asunto: "**Para el II Premio de Novela Gráfica Sant Cebrià Negre**" .

7.2. Hay que adjuntar dos archivos separados:

- Un archivo con la novela gráfica con el **título de la obra** .
- Un archivo llamado "**PLICA**" con los datos personales y de contacto del autor (nombre, apellidos, edad, teléfono y correo electrónico).

7.3. El cortometraje podrá enviarse mediante un enlace de **WeTransfer** al mismo correo electrónico.

8. Plazos

8.1. La fecha límite para la recepción de las obras será el **28 de febrero de 2025 a las 21:00 horas** .

8.2. El anuncio del ganador se hará en un acto del festival **Sant Cebrià Negre** , que tendrá lugar el **9 de marzo de 2025** en Sant Cebrià de Vallalta.

9. Obligaciones de los participantes

9.1. Los ganadores, que serán avisados con antelación, tendrán que recoger el premio en persona durante el acto de entrega.

9.2. En caso de no poder asistir, será necesario comunicarlo previamente a la organización.

10. Composición del jurado



El jurado estará formado por profesionales vinculados al mundo de la imagen y una persona del ayuntamiento designada por la concejalía de cultura para labores administrativas.

11. Otras disposiciones

11.1. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el jurado y la organización.

11.2. Para cualquier aclaración, se puede contactar con Anna **Rodón** , Concejala del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en el teléfono **93 763 10 24** .

12. Criterios y niveles de valoración

	Nivel 1 (3 puntos)	Nivel 2 (2 puntos)	Nivel 3 (1 punto)	Puntos
1. Guión i Narrativa	La trama está bien desarrollada y sigue una progresión lógica. Los diálogos son convincentes y contribuyen al desarrollo de los personajes y la historia.	La historia es coherente, pero podría haber algunos vacíos en la trama o inconsistencias en el desarrollo de los personajes.	La narrativa es confusa o poco clara, con una trama poco desarrollada y diálogos poco convincentes.	
2. Dibujo/arte	Los dibujos son detallados y expresivos, con un estilo coherente que se adapta al tono de la historia. La composición de las viñetas es dinámica y efectiva.	El arte es competente, pero puede carecer de detalles o consistencia en el estilo. La composición de las viñetas es adecuada, pero podría ser más dinámica.	El arte es poco detallado o inconsistente, dificultando la comprensión de la historia. La composición de las viñetas es estática o poco atractiva.	
3. Caracterización de los personajes	Los personajes están bien desarrollados y tienen motivaciones claras. Sus acciones y diálogos son coherentes con sus personalidades.	Los personajes son reconocibles, pero podrían carecer de profundidad o tener motivaciones poco claras en algunos casos.	Los personajes son planos o estereotipados, con acciones y diálogos poco creíbles o incoherentes.	
4. Ambiente/ Ambientación	El entorno en el que se desarrolla la historia está	El ambiente es reconocible, pero podría ser más	La ambientación es poco detallada o poco	





	bien representado y contribuye de manera significativa a la atmósfera del género negro.	inmersivo o estar menos integrado en la historia.	relevante para la trama, dificultando la inmersión del lector en el mundo de la novela.	
5. Originalidad i Creatividad	La historia presenta ideas originales o una nueva perspectiva dentro del género negro. Hay elementos creativos en la narrativa, el arte o la resolución de la trama.	La historia sigue convenciones del género, pero presenta algunos giros inesperados o interpretaciones frescas.	La historia es genérica o repite tópicos muy conocidos del género sin añadir nada nuevo o interesante.	

13. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

CONVOCATORIA: CONCURSO DE RELATOS CORTOS DE GÉNERO NEGRO. PREMIO LITERARIO SANT CEBRIÀ NEGRE

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2016, fueron aprobadas y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 022016015055 de fecha 29 de agosto de 2016, las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Área de Cultura, de subvenciones destinadas a financiar proyectos de interés público o social que tengan como objetivo:

- Favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Sant Cebrià de Vallalta en alguna manifestación artística.
- Incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares.



- Favorecer, fomentar y velar por el mantenimiento y difusión de las manifestaciones de cultura de raíz tradicional.

2. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta convoca este concurso con el objetivo de fomentar la creatividad aplicada a la literatura y al mismo tiempo promover la creación de obras breves del género para todas las edades y el placer lector.

3. Tema

Las obras deben ser de género negro, policial o misterio escritas en catalán

4. Categorías

El concurso, en esta convocatoria está establecido según categorías:

- **Categoría A:** de 11 a 14 años.
- **Categoría B:** de 15 a 17 años.
- **Categoría C:** mayores de 18 años.

5. Requisitos de participación

5.1. Cada participante puede presentar un relato.

5.2. Las obras presentadas tendrán una extensión máxima de cinco páginas a doble espacio y tipografía Arial 12.

5.3. Las obras deben ser inéditas y debe garantizarse la autoría del texto.

6. Premios

6.1. El premio consistirá en:

- Un ejemplar del juego de mesa "**¿Quién mató al hereje?**", juego tipo Cluedo especialmente adaptado a la historia de Sant Cebrià.
- Un lote de libros de género negro.
- Un trofeo.
- La obra ganadora será emitida por Ràdio Sant Cebrià, adaptada a medio y el autor o autora formará parte del jurado de la próxima convocatoria.

6.2. El premio podrá ser declarado desierto si el jurado considera que ninguna obra cumple con los requisitos.



7. Presentación de las obras

7.1. El envío de las obras se realizará en el correo electrónico **santcebianegre@gmail.com** indicando en el asunto: **"Para el II Premio de Novela Gráfica Sant Cebrià Negre"** .

7.2. Hay que adjuntar dos archivos separados:

- Un archivo con la novela con el **título de la obra** .
- Un archivo llamado **"PLICA"** con los datos personales y de contacto del autor (nombre, apellidos, edad, teléfono y correo electrónico).

8. Plazos

8.1. La fecha límite para la recepción de las obras será el **21 de febrero de 2025 a las 21:00 horas** .

8.2. El anuncio del ganador se hará en un acto del festival **Sant Cebrià Negre** , que tendrá lugar el **9 de marzo de 2025** en Sant Cebrià de Vallalta.

9. Obligaciones de los participantes

9.1. Los ganadores, que serán avisados con antelación, tendrán que recoger el premio en persona durante el acto de entrega.

9.2. En caso de no poder asistir, será necesario comunicarlo previamente a la organización.

10. Composición del jurado

El jurado estará formado por escritoras y escritores con obra publicada, personas vinculadas al mundo de las letras, el ganador o ganadora de la edición anterior y una persona del ayuntamiento designada por la concejala de cultura para realizar las tareas administrativas

11. Otras disposiciones

11.1. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el jurado y la organización.

11.2. Para cualquier aclaración, se puede contactar con Anna **Rodón** , concejala del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en el teléfono **93 763 10 24** .





12. Criterios y niveles de valoración

	Nivel 1 (3 puntos)	Nivel 2 (2 puntos)	Nivel 3 (1 punto)	Puntos
1. Trama	La trama es compleja, intrigante y bien desarrollada.	La trama es interesante pero quizás un poco previsible en algunos aspectos.	La trama es confusa o poco desarrollada.	
2. Personajes	Los personajes están bien contruidos, con profundidad y evolución.	Los personajes son interesantes, pero podrían haber estado más desarrollados.	Los personajes son superficiales o difíciles de conectar.	
3. Admosfera	El ambiente del relato crea una atmósfera envolvente y cautivadora.	El ambiente es adecuado, pero podría haber sido más inmersivo.	El ambiente no contribuye significativamente a la atmósfera de novela negra.	
4. Dialogo	Los diálogos son vivos, creíbles y favorecen la narrativa.	Los diálogos son funcionales, pero podrían ser más dinámicos o significativos.	Los diálogos son poco naturales o no aportan a la historia.	
5. Suspense	La historia mantiene un elevado nivel de suspenso e intriga.	Hay momentos de suspenso, pero podrían haber estado mejor contruidos.	La historia carece de suspenso e intriga.	
6. Resolución	La resolución es satisfactoria, sorprendente y bien ligada a la trama.	La resolución es aceptable, pero quizás un poco previsible o desconectada.	La resolución es confusa o insatisfactoria.	
7. Estilo de escritura	El estilo es elegante, evocador y encaja con el género.	El estilo es correcto, pero quizás carece de originalidad o impacto.	El estilo es débil o inadecuado para el género.	
8. Impacto emocional	El relato evoca emociones intensamente y de manera efectiva.	El relato tiene momentos emotivos, pero podrían haber sido más fuertes.	El relato no conecta emocionalmente con el lector.	

13. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de



Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

